**Acta No. 77 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 30 de Julio del 2021**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 10-diez horas con 35 minutos del día 30 de Julio del año 2021-dos mil veintiuno, reunidos de manera virtual mediante la aplicación Zoom, para el efecto de celebrar la sexagésima tercera Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión el C. José Antonio Quiroga Chapa, Encargado del Despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, N.L.

 El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz manifiesta: “buenas tardes a todos y todas, regidores y síndicos: por indicación del C. José Antonio Quiroga Chapa, Encargado del Despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, N.L. , y con fundamento en lo establecido por la ley de gobierno municipal del estado de Nuevo León, del reglamento interior del R. ayuntamiento, así como del acuerdo generado en sesión de fecha 29 de junio del 2020 relativo a la celebración de sesiones de este ayuntamiento a través de plataformas digitales durante el período de contingencia sanitaria a causa del covid-19, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Julio. Para iniciar la misma, procederé a tomar lista de asistencia y verificar el quórum reglamentario.

Preside esta sesión el C. José Antonio Quiroga Chapa, Encargado del Despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, N.L.

El Encargado del Despacho de la Secretaria del Republicano Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz procede a pasar lista de asistencia:

|  |
| --- |
| **Lista de Asistencia:** |
| José Antonio Quiroga Chapa,  | Encargado del Despacho de la Presidencia municipal  |
| Juan Manuel Méndez Martínez |  Primer Regidor  |
| Alma Velia Contreras Ortiz falta justificada |  Segunda Regidora |
| José Luis Sánchez Cepeda falta justificada |  Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona |  Cuarta Regidora |
| Walter Asrael Salinas Guzmán |  Quinto Regidor |
| Claudia Soledad Barba Barella  |  Sexta Regidora |
| Miguel Quezada Rodríguez  |  Séptimo Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios  |  Octava Regidora |
| Pedro Góngora Valadez  |  Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda |  Decima Regidora |
| Mario Antonio Guerra Castro |  Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González  |  Décima Segunda Regidora |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales |  Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez |  Décima Cuarta Regidora |
| Américo Rodríguez Salazar  |  Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López |  Síndico Segunda |

Así mismo nos acompaña el C. P. Erubiel Cesar Leija Franco Secretario de Administración Finanzas y Tesorero Municipal.

 Acto seguido, el Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones del encargado del despacho de la presidencia municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta número 76 de la sesión ordinaria de fecha 15 de julio del 2021;

3.- Propuesta para la Aprobación del Acta de Fallo de Apertura de Ofertas y Adjudicación de fecha 23 de julio de 2021;

4.- Propuesta para autorizar la firma de un Convenio de Colaboración y Concertación de Acciones entre El Municipio de General Escobedo, Nuevo León y Alternativas Pacificas A.C. (puerta violeta);

5.- Propuesta para autorizar la firma de un Convenio de Coordinación entre El Municipio de General Escobedo, Nuevo León y El Instituto Estatal De Las Mujeres;

6.- Propuesta para autorizar la firma de un Convenio de Colaboración entre El Municipio de General Escobedo, Nuevo León y el Sistema Nacional Para El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, para el convenio de colaboración para la operación del Programa de Orientación y Educación Alimentaria para el ejercicio 2021.

7.- Asuntos Generales; y

8.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Encargado de la Secretaria del Republicano Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 76 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DEL 2021…………………………………………………………………………………………………………..**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, fue enviada a todos los miembros de este R. Ayuntamiento el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 15 de Julio del 2021, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma. Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 76 del 15 de Julio del 2021, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 13 votos a favor y 1 en contra de la regidora Carolina María Vázquez Juárez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 76, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 15 de Julio del 2021.**

El Ayuntamiento con 15 votos a favor y 1 en contra de la regidora Carolina María Vázquez Juárez en votación en contra comentando que: “su voto será en contra por que la subasta parece un favor algún pago de un favor, por el precio que realmente lo están malbaratando, por esta razón es que mi voto será en contra”.



**UNICO.- Por mayoría se aprueba el Acta 76, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 15 de Julio del 2021 ……………………………………………………………………………………………………………..….……**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 49 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL EDO. DE N.L., SE LES INFORMA A LOS PRESENTES LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PASADA SESION ORDINARIA, LOS CUALES SON:

* APROBACION DEL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2021;
* APROBACION DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021;
* APROBACION DEL INFORME DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2021.
* APROBACION DE LA CONSULTA PÚBLICA POR 15-QUINCE DÍAS HÁBILES REFORMA AL REGLAMENTO DE ATENCION A VÍCTIMAS DE DESAPARICION Y SUS FAMILIARES DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.
* APROBACION DE LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE COMERCIAL Y DE SERVICIOS TERRATECK.
* APROBACION DE LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DEL PARQUE, SECTOR SOLANA.
* APROBACION DE LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO UMARA RESIDENCIAL SECTOR 1.

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA DE FALLO DE APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021;**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 3 del orden del día, hacemos mención del Dictamen Relativo a la Propuesta para la Aprobación del Acta de Fallo de Apertura de Ofertas y Adjudicación de fecha 23 de Julio de 2021. documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 13 votos a favor y 1 en contra de la regidora Carolina María Vázquez Juárez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. -** Por mayoría se aprueba la dispensa de su lectura del dictamen Relativo a la Propuesta para la Aprobación del Acta de Fallo de Apertura de Ofertas y Adjudicación de fecha 23 de Julio de 2021.

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, pregunta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen, y la regidora Carolina María Vázquez Juárez manifiesta que en el punto número tres del orden del día que a mí me mandaron tenemos la firma de autorizar el convenio de puerta violeta en el punto numero tres a lo que el Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento el Ing. Manuel Meza Muñiz menciona “que pudo haber un error en la alteración del orden del día”, y toma la voz la regidora Carolina manifestando: “en el punto número 2 es la aprobación del acta la apertura de ofertas de la subasta este en este en este punto a mi otra fue en contra y en algunos número tres creo que estaban allí no sé si sean los suyos pero el que a mí me mandaron el punto número tres habla del convenio de colaboración con puerta violeta” y el Ing. Manuel Meza comenta que “yo aquí tengo esta orden del día el cual ya ha sido aprobado, posiblemente haya habido por erro en su documentación “, la regidora Carolina María Vázquez Juárez manifiesta no sé si me están mandando mi a Omar mal la información o que esté pasando, por lo que el Ing. Manuel Meza Muñiz invita a que se ponga atención al presente suceso, el regidor Juan Méndez interviene y manifiesta que el orden no altera el desarrollo, respondiendo la regidora Carolina que: “Es el orden que me mandaron compañero”, la Regidora Wendy interviene diciendo: “En la sesión previa aprobó también usted el orden del día que se iba a ver ahorita, en la sesión previa hubiera comentado que no tenia el orden del día”. El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento manifiesta que esta correcto el orden del día con el desarrollo de la misma ya lo chequé y pregunta:

Los que estén a favor de esta propuesta sírvase de manifestarlo levantando su mano, y la regidora Carolina María Vázquez Juárez interrumpe preguntando “¿cual punto si el de puerta violeta? o “ y el Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento manifiesta que esta preguntando por el punto la Aprobación del Acta de Fallo de Apertura de Ofertas y Adjudicación de fecha 23 de Julio de 2021.

El Ayuntamiento con 13 votos a favor y 1 en contra de la regidora Carolina María Vázquez Juárez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.-** Por mayoría se aprueba el dictamen Relativo a la Propuesta para la Aprobación del Acta de Fallo de Apertura de Ofertas y Adjudicación de fecha 23 de Julio de 2021.

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S .-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda y de Patrimonio Municipal de esta Ciudad, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión de fecha 29 de julio de 2021, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentar a este Cuerpo Colegiado el presente Dictamen para la aprobación del Acta de Fallo de Apertura de Ofertas y Adjudicación de fecha 23 de julio de 2021 relativo a la Subasta Pública DPM/01/2021 para enajenación del bien inmueble consistente en la vialidad: calle Santa Úrsula con una superficie de 2,983.89 M2 ubicado entre Avenida Las Águilas y Calle Asís, en la colonia Valle de San Francisco en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO**.- En fecha 25-veinticinco de junio de 2021, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León el Dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público municipal para su enajenación, un bien inmueble consistente en la calle Santa Úrsula con una superficie de 2,983.89 M2 ubicado entre Avenida Las Águilas y Calle Asís, en la colonia Valle de San Francisco en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**SEGUNDO**.- En fecha 02-dos de julio de 2021, en cumplimiento al requisito previsto en la fracción I del artículo 214 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se publicó por una sola vez con 15-quince días de anticipación a la fecha señalada para la diligencia de remate la Convocatoria para la Subasta Pública No. DPM/01/2021, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio “El Porvenir”, en la Tabla de Avisos del R. Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, documento que fue suscrito por el C. José Antonio Quiroga Chapa Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Ing. Manuel Meza Muñiz Encargado del Despacho del R, Ayuntamiento, Lic. Lucía Aracely Hernández López Síndica Segunda, C.P. Erubiel Cesar Leija Franco Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal y Profr. Rosalío González Moreno Director de Patrimonio.

**TERCERO**.- En fecha 23 de julio de 2021 a las 10:00 horas, tuvo verificativo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, la celebración de la Subasta con la asistencia del Profe. Rosalío González Moreno Director de Patrimonio de la Secretaría de Administración. Finanzas y Tesorería Municipal, Lic. Cuauhtémoc Lozano Contreras como Representante de la Secretaria de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción (Órgano de Control Interno) y el C. Américo Rodríguez Salazar, Síndico Primero, así como los interesados participantes que presentaron sus propuestas.

**CUARTO**.- De acuerdo al Punto NOVENO de las BASES, se procedió a verificar que los sobres que contienen las ofertas de compra presentadas por los 2-dos participantes se encuentran cerrados, sellados y firmados sin muestras de haber sido alterado o abierto, dando inicio el convocante a su apertura constando que el participante Jesús María Leal Rady presenta la propuesta de compra del inmueble invocado en la Convocatoria la cantidad de $2,050,000.000 (Dos millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). La oferta presentada por el participante Julio Cesar Rodríguez Avalos es por la cantidad de $2,020,000.00 (Dos millones veinte mil pesos 00/100 M.N.).

**QUINTO**.- El convocante desecha la oferta presentada por el participante Julio César Rodríguez Avalos, en término de lo señalado en el inciso f) de las Bases, toda vez que no cumple en su totalidad con todos los requisitos que rigen el procedimiento para la realización de la Subasta. Aunado a que la oferta presentada es inferior a la del participante ganador.

**SEXTO.**- Se declaró como oferta ganadora la propuesta presentada por el C. JESUS MARIA LEAL RADY al cumplir con los requisitos y contenido de las BASES que rigen el procedimiento de subasta DPM/01/2021, con el ofrecimiento de la compra por la cantidad de $2,050,000.000 (Dos millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)., declarando fincado el remate el C. Síndico Primero Américo Rodríguez Salazar a favor del C. JESUS MARIA LEAL RADY.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERA.-** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento es competente para conocer, estudiar y proponer a la consideración del este Órgano Colegiado el presente Dictamen en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38, 38, 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA**.- Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación allegada y en cumplimiento a lo indicado en el artículo 214 de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, no existen inconveniente ni impedimento alguno para que se apruebe el Acta de Fallo de Apertura de Ofertas y Adjudicación de fecha 23 de julio de 2021 relativo a la Subasta Pública DPM/01/2021 de acuerdo a los puntos precisados en los antecedentes TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO.

Por lo antes expuesto, en términos de lo previsto en la fracción III del artículo 214 de la Ley de Gobierno Municipal, ponemos a consideración del pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

**RESOLUTIVO**

**PRIMERO.-** Se aprueba por el pleno del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, el Acta de Fallo de Apertura de Ofertas y Adjudicación de fecha 23 de julio de 2021 relativo a la Subasta Pública DPM/01/2021, para la enajenación de la vialidad: calle Santa Úrsula con una superficie de 2,983.89 M2 ubicado entre Avenida Las Águilas y Calle Asís, en la colonia Valle de San Francisco en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, por la cantidad de $2,050,000.00 (Dos millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a favor del C. Jesús María Leal Rady.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los Representantes de la Administración Pública Municipal suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todos los trámites administrativos y legales que se requieran sobre el inmueble antes descrito a favor del C. Jesús María Leal Rady.

**TERCERO.**- Se instruye a la Administración Pública Municipal turnar para su publicación el presente Dictamen, en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 35 Inciso A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 29 días del mes de julio del año 2021-dos mil veintiuno.



**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN DEL PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN Y ALTERNATIVAS PACIFICAS A.C. (PUERTA VIOLETA);**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 4 del orden del día, hacemos mención **de la presentación del dictamen que contiene la Propuesta para autorizar la firma de un Convenio de Colaboración y Concertación de Acciones entre El Municipio de General Escobedo, Nuevo León y Alternativas Pacificas A.C. (puerta violeta)**; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoría se aprueba la dispensa de lectura del dictamen que contiene la Propuesta para autorizar la firma de un Convenio de Colaboración y Concertación de Acciones entre El Municipio de General Escobedo, Nuevo León y Alternativas Pacificas A.C. (puerta violeta)**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación, se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la Propuesta para autorizar la firma de un Convenio de Colaboración y Concertación de Acciones entre El Municipio de General Escobedo, Nuevo León y Alternativas Pacificas A.C. (puerta violeta 2021) ………………………………..………………..…………….………**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de octubre del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la firma de un Convenio de colaboración y Concertación de acciones entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y Alternativas Pacificas A.C. (Puerta Violeta)”;** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** El Municipio de General Escobedo en su período constitucional 2018-2021 a través del Plan Municipal de Desarrollo aprobado estableció estrategias tendientes a la atención a grupos vulnerables.

**SEGUNDO.-** Atendiendo la premisa mencionada, se ha informado a esta Comisión dictaminadora que existe actualmente la propuesta de coordinación entre el Municipio de General Escobedo y Alternativas Pacificas A.C. (Puerta Violeta).

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERA.-** El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

**SEGUNDA.-** Que el fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

**TERCERA.-** Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

**CUARTA.-** Que el Artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

**QUINTA.-** Que la fracción I. del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para distintos fines.

**SEXTA.-** Que de acuerdo al artículo 34 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Presidenta Municipal y la Sindico Segunda, tienen personalidad jurídica para representar al Ayuntamiento.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Convenio de colaboración y Concertación de acciones entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y Alternativas Pacificas A.C. (Puerta Violeta)”.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 24 días del mes de Junio del año 2021.

En este punto se presentó una falla técnica en la aplicación web llamada zoom, por lo que se restableció en unos 5 minutos y continua el El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, manifestando lo siguiente: “una disculpa por el inconveniente y continuamos con el siguiente orden del día”:

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA. – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN Y EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES.**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: continuando con el punto número 5 del orden del día, la presentación de La Propuesta para autorizar la firma de un convenio de coordinación entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y El Instituto Estatal de las Mujeres; este documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. -** Por unanimidad se aprueba la dispensa de su lectura de la presentación de La Propuesta para autorizar la firma de un convenio de coordinación entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y El Instituto Estatal de las Mujeres.

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la Propuesta para autorizar la firma de un convenio de coordinación entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y El Instituto Estatal de las Mujeres.

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de octubre del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la firma de un Convenio de coordinación entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y el Instituto Estatal de las Mujeres”;** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** El Municipio de General Escobedo en su período constitucional 2018-2021 a través del Plan Municipal de Desarrollo aprobado estableció estrategias tendientes a la atención a grupos vulnerables, entre ellas, acciones integrales de atención al principio del interés superior de la niñez y a la asistencia que contribuyan a la salud y desarrollo emocional a los menores; eje 1. Escobedo ciudad sensible para las familias, específicamente en su línea de acción I.2.1.19.

**SEGUNDO.-** Atendiendo la premisa mencionada, se ha informado a esta Comisión dictaminadora que existe actualmente la propuesta de coordinación entre el Municipio de General Escobedo y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF) y el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERA.-** El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

**SEGUNDA.-** Que el fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

**TERCERA.-** Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

**CUARTA.-** Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021 establece en su punto II del apartado Normatividad, que los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), deben celebrar Convenios de Colaboración con los H. Ayuntamientos Municipales o con los Sistemas Municipales para el Desarrollo integral de la Familia (SMDIF), en el macro de la operación de los programas alimentarios derivados del FAMAS.

**QUINTA.-** Que el Artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

**SEXTA.-** Que la fracción I. del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para distintos fines.

**SÉPTIMA.-** Que de acuerdo al artículo 34 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Presidenta Municipal y la Sindico Segunda, tienen personalidad jurídica para representar al Ayuntamiento.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Convenio de colaboración entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF), para la operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2021, contemplando los fines mencionados anteriormente en el segundo antecedente del presente Dictamen.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 24 días del mes de Junio del año 2021.

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACION DEL DICTAMEN RELATIVO LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN Y EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PAR A LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2021.**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 6 del orden del día, hacemos mención del dictamen que contiene **la presentación del dictamen relativo a la Propuesta para Autorizar la Firma de un Convenio de Colaboración entre El Municipio de General Escobedo, Nuevo León y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, para el Convenio de Colaboración para la Operación del Programa de Orientación y Educación Alimentaria para el Ejercicio 2021** el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. -** Por unanimidad se aprueba la dispensa de su lectura de la presentación del dictamen relativo a la Propuesta para Autorizar la Firma de un Convenio de Colaboración entre El Municipio de General Escobedo, Nuevo León y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, para el Convenio de Colaboración para la Operación del Programa de Orientación y Educación Alimentaria para el Ejercicio 2021.

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, pregunta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.-** Por mayoría se aprueba la presentación dictamen relativo a la Propuesta para Autorizar la Firma de un Convenio de Colaboración entre El Municipio de General Escobedo, Nuevo León y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, para el Convenio de Colaboración para la Operación del Programa de Orientación y Educación Alimentaria para el Ejercicio 2021.

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de octubre del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la firma de un Convenio de colaboración entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León,** **para el** **convenio de colaboración par a la operación del programa de orientación y educación alimentaria para el ejercicio 2021”;** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** El Municipio de General Escobedo en su período constitucional 2018-2021 a través del Plan Municipal de Desarrollo aprobado estableció estrategias tendientes a la atención a grupos vulnerables, entre ellas, acciones integrales de atención al principio del interés superior de la niñez y a la asistencia que contribuyan a la salud y desarrollo emocional a los menores; este programa consiste en dar platicas con temas de educación alimentaria que imparte la responsable del programa de despensas.

**SEGUNDO.-** Atendiendo la premisa mencionada, se ha informado a esta Comisión dictaminadora que existe actualmente la propuesta de coordinación entre el Municipio de General Escobedo y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF) y el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERA.-** El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

**SEGUNDA.-** Que el fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

**TERCERA.-** Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

**CUARTA.-** Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021 establece en su punto II del apartado Normatividad, que los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), deben celebrar Convenios de Colaboración con los H. Ayuntamientos Municipales o con los Sistemas Municipales para el Desarrollo integral de la Familia (SMDIF), en el macro de la operación de los programas alimentarios derivados del FAMAS.

**QUINTA.-** Que el Artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

**SEXTA.-** Que la fracción I. del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para distintos fines.

**SÉPTIMA.-** Que de acuerdo al artículo 34 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Presidenta Municipal y la Sindico Segunda, tienen personalidad jurídica para representar al Ayuntamiento.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Convenio de colaboración entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF), convenio de colaboración par a la operación del programa de orientación y educación alimentaria para el ejercicio 2021.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 29 días del mes de Julio del año 2021.

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona alguien desea hacer uso de la palabra, la regidora Carolina solicita el uso de la voz y manifiesta: “Solicito que se haga la modificación de los erros de las actas números 75 y 76, gracias”

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, Ing. Manuel Meza Muñiz menciona: Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, Regidores y Síndicos, su participación en esta segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de Julio, por lo que le solicitamos al encargado del despacho de la Presidencia Municipal lleve a cabo la clausura de los trabajos de esta sesión siendo las 11:00 se declaran clausurados los trabajos de la presente sesión.

**JOSE ANTONIO QUIROGA CHAPA**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**MANUEL MEZA MUÑIZ.**

**ENCARGADO DEL DESPACHO**

**DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. CLAUDIA SOLEDAD BARBA BARELLA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDO